

**Informe Secretarial.** Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-234, informando que la demandada AFP Porvenir S.A., allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**1.-** Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., (fs. 187 a 194), fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

**2.- CITAR** a las partes el día **miércoles once (11) de agosto de dos mil veintiuno a partir de las dos de la tarde (2:00 PM.)** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov))

[\\_co/EfawH6OGv\\_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c\)](https://co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

**3.- se RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 830515294-0, en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 01717 de la Notaría 65 del Circuito de Bogotá D.C. (fls. 173-181).

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Juan Sebastián Sánchez Amaya, identificado con C.c. N°. 1.022.398.006 y T.p. N° 310.573 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el Certificado de Existencia y Representación obrante a folio 182 a 186 del plenario

**Notifíquese y Cúmplase,**

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 24 de junio de 2021.

Por ESTADO N° 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO  
Secretaria**

AFRB/